



DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA

SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

26º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, APROBADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE JULIO DE 2025. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/013125).

Visto que por La Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2025, adoptó Acuerdo de aprobación de la Convocatoria del Programa Provincial de Conservación y Uso del Patrimonio Arqueológico y Arquitectónico de la Provincia de Granada 2025 en régimen de concurrencia competitiva, publicándose en el BOP nº 144 de 31 de julio de 2025, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes el día 1 de septiembre, al haberse declarando inhábil a tal efecto el mes de agosto de 2025.

Teniendo en cuenta que, tras dicha publicación, se ha constatado que la redacción del punto 6º "Cofinanciación municipal" del Apartado Tercero, regulador de los "Criterios de selección de las actuaciones", entra en colisión con lo dispuesto en el Apartado Segundo.2 de la Convocatoria, ya que este último establece aportaciones mínimas obligatorias por parte de las entidades locales, distintas según se trate de la línea de Patrimonio Arqueológico o de la de Patrimonio Arquitectónico. Sin embargo, en el referido punto 6º del Apartado Tercero sólo aparece un cuadro de puntuación adicional que únicamente es aplicable para el caso de la Línea de Patrimonio Arqueológico, además de contener un error material en el segundo tramo de población que con esta modificación se corrige.

Resultando que es necesario darle una nueva redacción al criterio de "Cofinanciación municipal" en el que aparezcan dos cuadros de baremación de la financiación adicional

Código Seguro de Verificación	IV7TFQCMFAMLXKXD2N4NAAICOA	Fecha	29/09/2025 08:35:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TFQCMFAMLXKXD2N4NAAICOA	Página	1/3





para cada una de las líneas de actuación, lo que conlleva a abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Constando en el expediente de aprobación de la Convocatoria informe favorable del Servicio de Fiscalización de fecha 16 de julio de 2025, a los efectos de la fiscalización e intervención previa limitada del artículo 18 y Disposición Adicional 3ª del Reglamento de Control Interno de la Diputación de Granada y el Acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2018, y tratándose el presente expediente de una modificación puntual de la convocatoria que no afecta a la cuantía de la misma, no procede someterlo de nuevo a fiscalización.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, que cuenta con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 16 de septiembre de 2025, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2025, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (ausente el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar la redacción del criterio de selección 6º "COFINANCIACIÓN MUNICIPAL" del apartado Tercero "Criterios de selección de las actuaciones", de la Convocatoria del Programa Provincial de Conservación y Uso del Patrimonio Arqueológico y Arquitectónico de la Provincia de Granada 2025 en régimen de concurrencia competitiva, de modo que quede redactado de la siguiente forma:

"Se puntuará la implicación financiera propia, excluida la cofinanciación de otras fuentes públicas o privadas y el porcentaje de aportación obligatoria, de acuerdo con los siguientes baremos:

Para la Línea de Patrimonio Arqueológico:

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	FINANCIACIÓN ADICIONAL	PUNTUACIÓN
HASTA 2.500 HABITANTES	> 40%	15
	De > % obligatorio a 40%	= 0,75 x % de cofinanciación - 15
DE 2.501 A 5.000 HABITANTES	> 40%	12
	De > % obligatorio a 40%	= 0,60 x % de cofinanciación - 12
DE 5.001 A 10.000 HABITANTES	> 40%	9
	De > % obligatorio a 40%	= 0,45 x % de cofinanciación - 9
DE 10.001 A 19.999 HABITANTES	> 40%	6
	De > % obligatorio a 40%	= 0,30 x % de cofinanciación - 6

Código Seguro de Verificación	IV7TFQCMFAMLXKXD2N4NAAICOA	Fecha	29/09/2025 08:35:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TFQCMFAMLXKXD2N4NAAICOA	Página	2/3





DE 20.000 A 50.000 HABITANTES	> 40%	3
	De > % obligatorio a 40%	= 0,15 x % de cofinanciación - 3

Para la Línea de Patrimonio Arquitectónico:

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	FINANCIACIÓN ADICIONAL	PUNTUACIÓN
HASTA 999 HABITANTES	> 25%	15
	De > % obligatorio a 25%	= 0,75 x % de cofinanciación - 3,75
DE 1.000 A 5.000 HABITANTES	> 30%	12
	De > % obligatorio a 30%	= 0,60 x % de cofinanciación - 6
DE 5.001 A 10.000 HABITANTES	> 40%	9
	De > % obligatorio a 40%	= 0,45 x % de cofinanciación - 9
DE 10.001 A 19.999 HABITANTES	> 40%	6
	De > % obligatorio a 40%	= 0,30 x % de cofinanciación - 6
DE 20.000 A 50.000 HABITANTES	> 40%	3
	De > % obligatorio a 40%	= 0,15 x % de cofinanciación - 3

Este criterio debe acreditarse mediante el Compromiso firme de Cofinanciación (según modelo Anexo 3)."

SEGUNDO.- Publicar la presente modificación en el BOP de Granada y dar inicio al cómputo de un nuevo plazo de la presentación de solicitudes a partir del día siguiente de dicha publicación.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 de ROF, en Granada, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7TFQCMFAMLXKXD2N4NAAICOA	Fecha	29/09/2025 08:35:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TFQCMFAMLXKXD2N4NAAICOA	Página	3/3

